

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2022.**

**ASISTENCIA PRESENCIAL**

Alcaldesa - Presidenta

Lucia Echegoyen Ojer (APS)

Concejales y concejales asistentes

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Doña Marta Sola Jaso (AISS)

Don Miguel Angel Mayayo Lacosta (APS)

Don Oskar Fayanás Bernat (APS)

Doña Susana Garralda Pérez (APS)

Roberto Matxín Iturria (EH Bildu)

Doña Sonia Senosiain Fernández (EH Bildu)

Secretario

José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza, siendo las 19 horas del día 27 de octubre dos mil veintidós, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con los asuntos del orden del día que se indican a continuación.

Apertura de la sesión:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=6.2>

**1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=19.7>

**VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=26.7>

**2.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. LUIS MIGUELIZ ANDUEZA**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=34.4>

#### VOTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=160.3>

El Sr. Alcalde Presidente da lectura al escrito presentado por el concejal D. LUIS MIGUELIZ ANDUEZA perteneciente a la AGRUPACION INDEPENDIENTE SAN SEBASTIAN (AISS), en el que comunica su renuncia, por motivos personales, al cargo de concejal que venía ocupando hasta la fecha.

Con el fin de tener conocimiento de esta renuncia y cubrir el puesto con el siguiente candidato de la lista de AGRUPACION INDEPENDIENTE SAN SEBASTIAN (AISS)

se ACUERDA:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia de D. LUIS MIGUELIZ ANDUEZA al cargo de concejal de este Ayuntamiento con efectos desde el día 13 de octubre de 2022.

2.- Indicar que de conformidad con lo dispuesto en el régimen electoral General, a los efectos de proceder a su sustitución, corresponde cubrir la vacante al siguiente de la lista, que conforme a la candidatura proclamada por la Junta Electoral, es D.JESUS CALVO APARICIO, quien ha presentado escrito dejando constancia de su aceptación a ocupar el cargo de concejal que se encuentra vacante.

3.- Remitir este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos establecidos en las disposiciones vigentes que regulan la sustitución de cargos electos.

**3.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 9/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.**

#### PRESENTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=168.9>

#### INTERVENCIONES:

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=260.1>

Sra Alcaldesa

#### VOTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=337.2>

*La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:*

*Modificación presupuestaria nº 9/2022*

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.*

*Se plantea la necesidad de reparar la multiplicadora de la central hidroeléctrica de Sangüesa averiada en sus cojinetes. El presupuesto de la reparación es de 26.794,24 euros.*

*No existe dotación suficiente en el presupuesto vigente.*

El Ayuntamiento de Sangüesa vende la energía eléctrica que se genera en la central hidroeléctrica. La previsión inicial de ingresos por ventas de energía eléctrica de la central en el presupuesto 2022 es de 50.000 euros. A fecha de hoy ya se han reconocido ingresos por este concepto por 93.830,73 euros

Estos ingresos reconocidos superiores a los presupuestados pueden generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

b) Enajenaciones de bienes materiales, inmateriales o financieros de la entidad local o de sus organismos autónomos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos

1 42501 21003 Central eléctrica Mant. y Conservación 26.794,24

Financiación. Ingresos

1 329403 Energía entregada a Iberdrola 26.794,24

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2022.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 9/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

**4.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 10/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=346.7>

**VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=449.1>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria 10/2022

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.*

*Se plantea la necesidad de acondicionar planta baja y primera para creación de convivencia e instalación de ascensor camillero en la Residencia Municipal San Vicente de Paul. Para ello se ha redactado un anteproyecto necesario para optar a la convocatoria de subvenciones para inversiones al amparo de la Orden Foral 43/2022 de la Consejera de derechos Sociales .*

*El anteproyecto está valorado en 12.859,69 euros*

*No existe dotación en el presupuesto vigente.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.*

*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación , que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la*

*Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario*

1 2314 62200 Edificio Residencia Municipal Inversiones 12.859,69 €

*Financiación. Bajas por anulación*

1 2110 16000 Seguridad Social de la Empresa -12.859,69 €

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, no se incrementa el gasto computable de 2022.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 10/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

*Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.*

**5.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 11/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.**

## PRESENTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=456.4>

## VOTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=563.6>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

### Modificación presupuestaria 11/2022

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.*

*Se plantea la necesidad de implantar integrar y mejorar las plataformas de software de administración electrónica Tipo 1(Adhesión a la Plataforma Publica de Administración Electrónica SEDIPUALB@) .Se estima un coste de 5.325 euros.*

*No existe dotación en el presupuesto vigente.*

*Por resolución 179E/2022 de 23/09/2022 Del Director General de Administración Local y Despoblación , por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones “Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las entidades Locales de Navarra” se concede una subvención al Ayuntamiento de Sangüesa de 3.195 euros*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.*

*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación y nuevos ingresos, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

### *Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario*

*1 9200 64101 Administración Electrónica 5.325 €*

### *Financiación. Bajas por anulación y nuevos ingresos*

*1 2110 16000 Seguridad Social de la Empresa -2.130 €*

*1 7508033 SUB GN Administración Electrónica 3.195 €*

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

### *-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2022.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 11/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

**6.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 12 /2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=569.3>

**INTERVENCIONES**

Sr. Linde (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=653.6>

Sr. Fayanás (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=687.4>

**VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=856.4>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria 12/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 3410 62205 Patronato de deportes para Inversiones con un crédito de 4.000 euros.

Se ha tenido que sustituir el depósito ACS Frontón en Instalaciones deportivas de Cantolagua con un coste de 6001,60 euros. Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida ya que es insuficiente.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito financiado con bajas por anulación.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 3410 62205	Patronato de deportes para inversiones	6.001,60 €
--------------	--	------------

Financiación. Bajas por anulación

1 2110 16000	Seguridad social de la empresa	-6.001,60 €
--------------	--------------------------------	-------------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, no se incrementa el gasto computable de 2022.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito



ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 12/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez trascurrido el periodo de exposición pública.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

## **7.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 13 /2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.**

### **PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=866.9>

### **VOTACIÓN**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=951.9>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

### **Modificación presupuestaria nº 13/2022**

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal con un crédito de 412.999,54 euros.*

*Desde la Residencia municipal se plantea la insuficiencia de crédito disponible para poder hacer frente a los costes de energía y gas hasta final de año. Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida ya que se prevé insuficiente. Se estima en 50.000 euros*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito financiado con bajas por anulación.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal 50.000 €

*Financiación. Bajas por anulación*

1 2110 16004 Financiación Montepío Funcionarios -50.000 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

*-Estabilidad presupuestaria*

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

*-Regla del gasto*

En relación con la regla de gasto, no se incrementa el gasto computable de 2022.

*-Objetivo de deuda pública*

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 13/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

## 8.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 14 /2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.

### PRESENTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=958.6>

### VOTACIÓN

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1064.2>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

#### Modificación presupuestaria nº 14/2022

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 3410 41001 Aportación al Patronato de Deportes con un crédito de 355.000 euros.*

*El 13/10/2022 la junta del Patronato Municipal de Deportes aprobó dos modificaciones presupuestarias consistentes en el incremento de la partida de Canon Reserva Instalaciones Cantolagua y las partidas de electricidad y gas del Polideportivo*

*Desde el Patronato se plantea la insuficiencia de crédito disponible para dichos costes, por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de la partida de aportación al Patronato de Deportes. Se estima un gasto de 109.354,19 euros.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito financiado con bajas por anulación.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

#### *Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

*1 3410 41001 Aportación al Patronato de Deportes 109.354,19 €*

#### *Financiación. Bajas por anulación*

*1 2110 16004 Financiación Montepío Funcionarios -45.000,00 €*

*1 2110 16000 Seguridad Social de la Empresa -64.354,19 €*

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, no se incrementa el gasto computable de 2022.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 14/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

**9.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 15 /2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1073.7>

**INTERVENCIONES**

Sra Alcaldesa

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1225.5>

Sra Sola (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1225.5>

Sr Matxín (EH bildu)

<https://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1253.4>

## VOTACIÓN

<https://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1326.3>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

### Modificación presupuestaria nº 15/2022

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 160 62200 Consolidación Edificio Matadero por importe de 170.000 euros. El 26/05/2022 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación presupuestaria 5/2022, incrementando el crédito inicial de dicha partida en 26.969,10 euros.*

*Se adjudicaron las obras por 147.487 euros (IVA excluido)*

*Durante el desarrollo de las obras han surgido una serie de imprevistos que hacen aumentar el coste inicial. Se plantea una modificación contractual de un 10,55% sobre el importe de adjudicación.*

*Se adjunta informe justificativo sobre modificación contractual.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito de 18.834,42 euros financiado con bajas por anulación y remanente de tesorería para gastos generales.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación y con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Por resolución de Alcaldía nº 11/22 de 12/04/2022 se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Sangüesa. En dicha liquidación, el remanente de tesorería para gastos generales es de 727.601,11 euros. Se han aprobado modificaciones presupuestarias a lo largo de este ejercicio con cargo a remanente de tesorería por importe de 313.467,33 euros. El remanente líquido de tesorería estimado a día de hoy es de 414.133,78 euros, suficiente para hacer frente a la modificación que se plantea.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

**Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito**

<b>1 160 62200 Consolidación Edificio Matadero</b>	<b>18.834,42 €</b>
--	--------------------

*Financiación. Bajas por anulación y Remanente de Tesorería GG*

1 2110 16000 Seguridad Social de la Empresa -10.646,00 €

1 870 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 8.188,42 €

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2022.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 15/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez trascurrido el periodo de exposición pública.*

*Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (4) se abstienen.*

**10.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 16 /2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1342.7>

**INTERVENCIONES**

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1451.0>

Sr. Matxín (EH Bildu)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1490.1>

Sra Alcaldesa

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1588.6>

#### **VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1623.9>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

#### **Modificación presupuestaria nº 16/2022**

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022. En el presupuesto se incluye la partida 1 210 60001 Arreglo de Caminos Rurales con un crédito de 40.000 euros*

*Se quieren ejecutar las obras correspondientes a la memoria técnica valorada “Mejora de caminos de acceso a las pajeras en T.M. de Sangüesa” de fecha junio 2021. Las obras se van a ejecutar en dos fases, las obras a ejecutar en el año 2022 se estiman en 55.041,31 euros (IVA excluido).*

*No existe dotación suficiente en el presupuesto vigente.*

*El Ayuntamiento de Sangüesa ha realizado un convenio con Acciona Energia S.A.U por el que Acciona se compromete a participar en la reparación de los caminos rurales, asumiendo el 40% del coste.*

*Estos ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos pueden generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos*

#### **Artículo 44. Concepto.**

*La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.*

#### **Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.**

*Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos*

*Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.*

*Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos*

1 17210 60001 Arreglo de Caminos Rurales 26.640 €

*Financiación. Ingresos*

1 770 Convenio Acciona Arreglo Caminos 26.640 €

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2022.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 16/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

*Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.*

**11.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION CONVENIO COLABORACION CON LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SANGÜESA**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1629.2>

**VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1728.1>



Visto el texto del convenio de colaboración entre este ayuntamiento y el Grupo cultural Asociación Banda Municipal de Música de Sangüesa (CIF G31860570).

Considerando que la vigencia del convenio anterior finalizó el 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda

Se propone

1.- Aprobar el convenio con el Grupo Cultural BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA conforme al texto obrante en el expediente y por un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

## **12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS PARA INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL SERVICIOS DEPORTIVOS DE SANGÜESA - ZANGOZAKO KIROL ZERBITZUAK S.L**

### **PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1738.5>

### **INTERVENCIONES**

Sr. Solozábal

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1951.6>

Sra Alcaldesa

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=1987.3>

### **VOTACIÓN**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=2008.6>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Vista la nota de defectos remitida por el Registrador Mercantil de Navarra previo examen y calificación del documento presentado, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada de la sociedad *Servicios Deportivos de Sangüesa - Zangozako Kirol Zerbitzuak S.L.* por haber observado los siguientes defectos que impiden su práctica:

1.- *De conformidad con la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las entidades locales no pueden constituir sociedades durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste.*

*Por tanto, debe acreditarse que el "Ayuntamiento de Sangüesa", socio único de la sociedad constituida, cumple con los requisitos necesarios para poder constituir la sociedad y que no se encuentra incurso en ningún plan económico-financiero o de ajuste.*

2.- *De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, según se desprende del artículo 249.3, cuando un miembro del consejo de administración sea nombrado Consejero Delegado, debe hacerse*

*constar que se ha celebrado un contrato entre éste y la sociedad, y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 26 de febrero de 2018 y Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado).*

*3.- Artículo 18º de los Estatutos: La competencia de nombrar al Vicepresidente del Consejo de Administración corresponde o bien al Consejo de Administración o bien a la Junta General, pero no es posible que lo designe el Presidente del Consejo (artículos 160 y 209 de la Ley de Sociedades de Capital).*

Considerando que, es preciso adoptar acuerdo del Pleno para subsanar el defecto indicado en el artículo de los estatutos señalado; acreditar que el ayuntamiento no se encuentra incurso en ningún plan económico-financiero o de ajuste para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y resolver las cuestiones; y resolver las cuestiones que se plantean sobre el nombramiento de un Consejero Delegado,

Por todo lo expuesto

SE PROPONE:

1º.- Proceder a la subsanación del artículo 18 de los Estatutos, siendo su nueva la siguiente:

*Artículo 18.*

*Los miembros de la corporación podrán formar parte del Consejo de Administración y afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos establece la legislación vigente.*

*Será presidente del Consejo de Administración el Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa, si fuese consejero, o un concejal que sea consejero designado por la Junta General. El Vicepresidente del Consejo, elegido por la Junta General, sustituirá a éste en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, con todas sus atribuciones.*

*Actuará como secretario del Consejo quien designe el propio Consejo, pudiendo recaer el nombramiento en un consejero o persona ajena al Consejo, en cuyo caso tendrá voz pero sin voto en las reuniones del Consejo.*

*Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, técnicos especializados designados por el Alcalde-Presidente, a propuesta de cualquiera de los consejeros.”*

2º.- Renunciar al nombramiento de un Consejero Delegado.

3º.- Otorgar escrituras de rectificación, haciendo constar lo señalado en los apartados anteriores, facultando a la Sra alcaldesa para que otorgue escrituras y firme cuanta documentación sea precisa en desarrollo y ejecución de este acuerdo.

4º.-Aportar al Registro Mercantil certificado acreditativo de que el ayuntamiento no se encuentra incurso en ningún plan económico-financiero o de ajuste para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (4) se abstienen.

**13.- INFORMACIONES DE ALCALDIA**

Desde el 29 de septiembre de 2022

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=2023.0>

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Presentación:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=2148.7>

##### **\* Urbanismo innovador**

El concejal Sr. Solozábal (AISS) pide que se explique en qué consiste la iniciativa denominada urbanismo innovador, planteada para la zona del Prau.

Sra. Garralda (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=2175.0>

##### **Despedida del concejal Luis Migueliz**

El concejal Sr. Solozábal (AISS) hace una despedida a su compañero Luis Migueliz.

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=2237.8>

Sra Alcaldesa

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-27102022.htm?id=46#t=2371.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión, siendo las 20:07 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta conmigo el secretario que doy fe.